

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza el licenciado Jaime Virgilio Nualart Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que en distintos grados les confiere el Gobierno del Reino de España.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCION III, DEL APARTADO C), DEL ARTICULO 37 CONSTITUCIONAL, D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado Jaime Virgilio Nualart Sánchez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la ciudadana **Embajadora Amanda Mireya Terán Munguía**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO TERCERO.- Se concede permiso al ciudadano **Doctor Miguel Hakim Simón**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **General de Brigada D.E.M. José Armando Tamayo Casillas**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO QUINTO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado Luis Ernesto Derbez Bautista**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEXTO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado Marcial Rafael Macedo de la Concha**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO SEPTIMO.- Se concede permiso al ciudadano **Embajador Juan Mauricio Toussaint Ribot**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO OCTAVO.- Se concede permiso al ciudadano **Ingeniero Tirso Ernesto Martens Rebolledo**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO NOVENO.- Se concede permiso al ciudadano **Licenciado José Francisco Gil Díaz**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO DECIMO.- Se concede permiso a la ciudadana **Licenciada Lorena Montes de Oca Lecumberri**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Cruz de Plata, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Licenciada Patricia Olamendi Torres**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Se concede permiso al ciudadano **General Brigadier D.E.M. Ramón Anaya Ramírez**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Encomienda de Número, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Se concede permiso a la ciudadana **Diputada Beatriz Elena Paredes Rangel**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden de Isabel la Católica, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Se concede permiso al ciudadano **Doctor Andrés Lira González**, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Mérito Civil, en grado de Gran Cruz, que le confiere el Gobierno del Reino de España.

SALON DE SESIONES DE LA COMISION PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION.- México, D.F., a 15 de enero de 2003.- Dip. **Eric Eber Villanueva Mukul**, Presidente.- **Yolanda Eugenia González Hernández**, Senadora Secretaria.- **José Tomás Lozano y Pardinás**, Diputado Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de febrero de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifica la Convocatoria al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA AL CONCURSO DE ASCENSO EN LA RAMA DIPLOMATICO-CONSULAR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO 2002.

LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 12, 26 y 28 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 37 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; 45 del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, 1 y 7 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de diciembre de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la "Convocatoria al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2002", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34, 37, 37 BIS, 38 y quinto transitorio de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53 y quinto transitorio de su Reglamento.

Que en la Convocatoria citada, en el segundo párrafo del numeral III, denominado Reglas Generales, se estableció que por esta ocasión podrían participar en el concurso al que se convoca, quienes tengan una antigüedad mínima de un año en su actual rango, en virtud de que la reforma que estableció el requisito de dos años de antigüedad aún no tiene dos años de vigencia.

Que no obstante lo anterior, el artículo 38 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano dispone que, en ningún caso se podrá ascender o participar en concursos de ascenso sin antes haber cumplido dos años de antigüedad como mínimo en el rango al que pertenezca el funcionario del Servicio Exterior Mexicano interesado en concursar.

Por lo que, con objeto de observar fielmente lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior Mexicano y su Reglamento, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifica el tercer párrafo del inciso D) del numeral I. EVALUACION DE LOS EXPEDIENTES, de la Convocatoria al Concurso de Ascenso en la Rama Diplomático-Consular del Servicio Exterior Mexicano 2002 para quedar como sigue:

D) Antigüedad absoluta y relativa, hasta 10 puntos.

“...”

“...”

La antigüedad relativa se computará conforme a la siguiente puntuación:

De 2 a 4 años en la categoría = 5 puntos

De 4 a 7 años en la categoría = 3.5 puntos

Más de 7 años en la categoría = 1.5 puntos

SEGUNDO.- Se modifica la primera parte del segundo párrafo del numeral III correspondiente a las REGLAS GENERALES, para quedar en los siguientes términos:

"III. REGLAS GENERALES"

"..."

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la LSEM, podrán participar en el Concurso de Ascenso al que se convoca quienes tengan una antigüedad mínima de dos años en el rango al que pertenezcan. De igual forma, ..."

"..."

"..."

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 3 de febrero de 2003.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

CANCELACION del Exequátur número dos expedido al señor Alberto Varón Modiano, Cónsul Honorario del Estado de Israel en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DEL EXEQUATUR NUMERO DOS EXPEDIDO AL SEÑOR ALBERTO VARON MODIANO, CONSUL HONORARIO DEL ESTADO DE ISRAEL EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE JALISCO.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno del Estado de Israel ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Alberto Varón Modiano como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Guadalajara, con circunscripción consular en el Estado de Jalisco, con esta fecha, se dispuso la cancelación del Exequátur número dos que el 15 de febrero de 1993 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.

CANCELACION de la autorización definitiva número siete expedida al señor Angel Suárez Montes, Cónsul Honorario del Reino de España en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

CANCELACION DE LA AUTORIZACION DEFINITIVA NUMERO SIETE EXPEDIDA AL SEÑOR ANGEL SUAREZ MONTES, CONSUL HONORARIO DEL REINO DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE MERIDA, CON CIRCUNSCRIPCION CONSULAR EN EL ESTADO DE YUCATAN.

Por acuerdo del Ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud de que el Gobierno del Reino de España ha dado por terminadas las funciones que venía ejerciendo el señor Angel Suárez Montes como Cónsul Honorario de ese país en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán, con esta fecha, se dispuso la cancelación de la autorización definitiva número siete que el 25 de julio de 1990 se había otorgado a la persona citada.

México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Jorge Castañeda**.- Rúbrica.